01/04/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las dilaciones indebidas en el proceso declarativo civil

Por Susana Perales. Abogada de Ceca Magán Abogados

La dilación indebida es un concepto jurídico indeterminado que debe ser dotado de contenido concreto en cada caso, atendiendo a criterios objetivos de influencia notable en la tramitación de los procedimientos, que deberán ser apreciados desde la realidad de la materia litigiosa en cada caso.

1. Derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas

El artículo 24 de la Constitución Española (CE) establece que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, y a un **proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías**.

Así las cosas, entre las atenuantes que cualquier procesado en vía penal puede esgrimir cuando es enjuiciado, se encuentra l*a dilación extraordinaria e indebida en la tramitación del procedimiento*, que recoge el artículo 21 del Código Penal, y que, de ser estimada, reduciría la pena a imponer conforme a las reglas q ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF